

Ministerio de Desarrollo Social.-

Montevideo, **12 ENE. 2007**

VISTO: estas actuaciones referentes a la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Intendencia Municipal de Montevideo, en el marco del Programa "Mejoramiento del Habitat", sub componente del Programa "Asentamientos Precarios y Pensiones", previsto en el artículo 2 de la Ley 17.869, de 20 de mayo de 2006;-----

RESULTANDO: I) que la Intendencia Municipal de Montevideo comparece en el marco del "Programa de Integración de Asentamientos Irregulares" (PIAI), en su carácter de organismo coejecutor del mismo;-----

II) que los objetivos del mencionado programa abarcan la implementación y financiamiento de la ejecución de las acciones en las áreas de prevención requeridas para evitar la generación de nuevos asentamientos y el crecimiento de los existentes, su regularización y actualización de los servicios sociales y de infraestructura hasta alcanzar los niveles de prestaciones del barrio formal circundante, y la integración del asentamiento al barrio;-----

III) que en el presente convenio la IMM, como coejecutora del PIAI, ejecuta el Proyecto de Mejoramiento del Asentamiento Boix y Merino, ubicado en el Centro Comunal 6 (CCZ6), e integrado por alrededor de doscientos lotes;-----

IV) que gran parte de la población residente en el referido asentamiento es protagonista del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, siendo uno de los

componentes del mismo el Programa Asentamientos Precarios y Pensiones (art.2º de la Ley Nº 17.869 de 20 de mayo de 2005);-----

CONSIDERANDO: I) que la celebración del convenio resulta conveniente, en la medida que esta Secretaría de Estado cumple, primordialmente, cometidos de coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo social, lo que permite una racionalización del gasto y un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos;-----

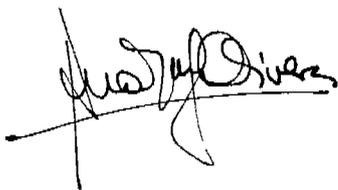
II) que por resolución de fecha 10 de enero de 2007 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República se comete a la Contadora Delegada en el Ministerio de Desarrollo Social una vez dictada la presente resolución la intervención del gasto emergente del convenio a suscribir de \$12.500.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos mil) a favor de la IMM;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 33 Inciso 3) literal A) del T.O.C.A.F.1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Autorizar la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Intendencia Municipal de Montevideo para contribuir al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de la población residente en el Asentamiento Boix y Merino por la suma de \$ 12.500.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos mil).-
- 2º.- Apruébase el texto de convenio que se adjunta formando parte de la presente resolución.-
- 3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 001 Proyecto 107 Objeto del Gasto 599, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-
- 4º.- Comuníquese, etc.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

**CONVENIO: Ministerio de Desarrollo Social – Intendencia Municipal de
Montevideo (Boix y Merino).**

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, a los ____ días del mes de ____ de dos mil seis, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES) representado por la Sra. Ministra, Maestra Marina Arismendi, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1451- **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante IMM) como coejecutora del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (en adelante PIAI) representada por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Doctor Ricardo Ehrlich, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERO: OBJETO.- En el marco del fortalecimiento de las políticas habitacionales de mejoramiento del hábitat, las instituciones intervinientes tienen como objeto mejorar la situación habitacional, y contribuir, en los casos de alta concentración de precarización, a la acción urbana con un impacto fuertemente local que permita cambiar en forma integral las condiciones de vida de la población, en particular para las familias integrantes del asentamiento Boix y Merino del Departamento de Montevideo.-

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) El asentamiento Boix y Merino está integrado en su mayoría por población beneficiaria del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (en adelante PANES) ejecutado por el MIDES, e incluido en el Programa “Mejoramiento del Hábitat”. b) Dicho asentamiento está ubicado en predios de propiedad municipal, y está siendo regularizado a través del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). c) Del relevamiento de población y viviendas, surge que gran parte de la población habita en condiciones sumamente precarias. c) Del estudio de Suelos y Rellenos elaborado conjuntamente por la IMM y la DINAMA-MVOTMA, surge que parte de los terrenos no son aptos para uso residencial, lo cual supone para efectivizar la regularización, reasentamientos adicionales a los financiados por el PIAI. d) En ese marco, el MVOTMA se comprometió, a través del Convenio firmado entre ambas instituciones el 27 de Diciembre de 2005, a colaborar con fondos ministeriales con el mismo objetivo. e) La IMM a su vez, tiene destinado fondos presupuestales adicionales, con el mismo objetivo.-----

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.- La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a: a) aportar un equipo técnico para la realización de las intervenciones habitacionales



requeridas; b) recibir el aporte del MIDES en una cuenta extra presupuestal creada a tales efectos; c) remitir al MIDES la lista de familias involucradas en el Programa; d) rendir cuentas al MIDES de los fondos transferidos por éste.-----

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

a) El Ministerio se compromete a transferir \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos Uruguayos) destinados a materiales de construcción para la regularización del Asentamiento Boix y Merino a la cuenta extra presupuestal del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) número 196-5876 en pesos uruguayos y 196-6072 en dólares americanos.- Dicha suma se abonará en tres cuotas de diferentes importes:-----

1.- La primera se abonará en el momento de la firma del contrato, por un importe de cuatro millones de pesos uruguayos (\$ 4.000.000); -----

2.- La segunda se abonará dentro de un plazo máximo que vence el 31 de marzo de 2007, por un monto de cuatro millones de pesos uruguayos (\$ 4.000.000).----- y

3.- La tercera se abonará dentro de un plazo máximo que vence el 31 de mayo de 2007, por un monto de cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos (\$ 4.500.000).-----

b) Solicitar la rendición de los fondos transferidos.-----

QUINTO: VIGENCIA.- El convenio tendrá vigencia hasta la finalización de las obras. En señal de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

